



VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 186
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10830

Artículo 1°.- Sustitúyense los Anexos I y II de la Ley N° 10208 -Política Ambiental Provincial-, por los Anexos I y II que, compuestos de cinco fojas, forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

Decreto N° 1021

Córdoba, 22 de agosto de 2022

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.830, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JUAN CARLOS SCOTTO, SECRETARIO DE AMBIENTE - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley: 10830.....	Pag. 1
Decreto N° 1021.....	Pag. 1
Ley: 10831.....	Pag. 1
Decreto N° 1040.....	Pag. 2
Decreto N° 923.....	Pag. 2
Decreto N° 924.....	Pag. 2
Decreto N° 1048.....	Pag. 3
Decreto N° 1049.....	Pag. 6

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 64.....	Pag. 7
Resolución N° 168 - Letra:D.....	Pag. 7
Resolución N° 169 - Letra:D.....	Pag. 8

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 224.....	Pag. 9
Resolución N° 284.....	Pag. 10
Resolución N° 285.....	Pag. 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 484.....	Pag. 11
------------------------	---------

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 7.....	Pag. 12
----------------------	---------

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 25 - Letra: A.....	Pag. 12
----------------------------------	---------

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Resolución N° 26.....	Pag. 13
-----------------------	---------

PODER JUDICIAL

CÁMARA APELACIONES OCTAVA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL LABOULAYE

Auto N° 49.....	Pag. 13
-----------------	---------

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y CONTENCIOSO ADMIN. DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

Resolución Administrativa N° 2.....	Pag. 14
-------------------------------------	---------

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10831

Artículo 1°.- Ratifícanse las disposiciones contenidas en el Decreto Provincial N° 662 de fecha 21 de junio de 2022, mediante el que se convalidó lo actuado por la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad; y apruébase el "Acta de Acuerdo de Adhesión al Plan de Emergencia Aeroportuario para Cooperación en Casos de Emergencia;" celebrado con fecha 31 de mayo de 2022 entre dicha institución, representada por su titular, Crio. Gral. Lic. Liliana Rita Zárate Belletti y la

Administración Nacional de Aviación Civil, representada por el Jefe de Aeródromo de Villa María -Aeropuerto Regional Villa María "Presidente Dr. Néstor C. Kirchner"-, Lic. Gerardo Antonio Monzón, el que tiene por objeto establecer la modalidad en que se desarrollará la cooperación y participación de las partes ante emergencias de aeronaves y accidentes de aviación dentro y fuera del aeropuerto, susceptibles de afectar a las personas o a las instalaciones que allí se ubican o en sus inmediaciones, en cumplimiento de las normas internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional y de las normas aeronáuticas nacionales.

El Decreto N° 662/2022 y el Acta Acuerdo, compuestos de cinco (5) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

Decreto N° 1040

Córdoba, 25 de agosto de 2022

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.831, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 923

Córdoba, 29 de julio de 2022

VISTO: La disposición contenida en el artículo 53, tercer párrafo de la Ley N° 8024 (t.o. Decreto N° 407/20), reglamentada por Decreto N° 408/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio de los diversos mecanismos legales tendientes a asegurar la movilidad de los haberes de los jubilados y pensionados, resulta conveniente en esta instancia el incremento del haber mínimo jubilatorio a los fines de brindar una adecuada protección social para los beneficiarios de menores ingresos.

Que deviene pertinente y prioritario apelar a esta herramienta a los fines de mejorar los ingresos de los adultos mayores que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad social.

Que, dentro de un manejo prudente de los fondos previsionales, resulta factible introducir un nuevo aumento sobre el haber mínimo de manera de continuar avanzando en el objetivo de propender hacia la justicia social, en estricta observancia de los lineamientos trazados en la Constitución de la Provincia de Córdoba.

Por ello, la norma legal citada y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- FÍJASE a partir del 1° de agosto de 2022, el haber mínimo a percibir por los beneficiarios del Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), con las siguientes excepciones: a) los beneficiarios de Pensión por Indigencia otorgados en el marco de lo prescripto por los artículos 44 y 57 de la Ley N° 8.024, reglamentada por el entonces Decreto N° 382/92, en cuyo caso el haber será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber mínimo de jubilación establecido por el presente Decreto; b) los supuestos previstos en el artículo 53, tercer párrafo "in fine" de la Ley N° 8024 (t.o. por Decreto N° 407/20).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 924

Córdoba, 29 de julio de 2022

VISTO: El Complemento Previsional Solidario establecido por la Ley N° 10.078.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de brindar una adecuada protección social para los beneficiarios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba de menores ingresos, resulta conveniente en esta instancia la actualización del importe del complemento previsional solidario instituido en el artículo 5° de la Ley N° 10.078.

Que resulta pertinente y prioritario apelar a esta herramienta a los fines de mejorar los ingresos de los adultos mayores que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad social, en un marco de manejo prudente y austero de los fondos previsionales, de manera de continuar avanzando en el objetivo de propender hacia la justicia social en estricta observancia de los lineamientos trazados en la Constitución de la Provincia de Córdoba.

Por ello, las normas legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- AJUSTASE, a partir del 1° de agosto de 2022, el importe a percibir en concepto de "Complemento Previsional Solidario" en los términos del artículo 5° de la Ley N° 10.078, el que garantizará un haber previsional bruto no menor a la suma de pesos sesenta y un mil (\$ 61.000,00). El "Complemento Previsional Solidario" se liquidará exclusivamente a favor de los beneficiarios del Régimen Previsional de la Provincia definidos en la disposición legal precitada.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1048

Córdoba, 31 de agosto de 2022

VISTO: el Expediente N° 0135-035974/2019 del registro de la Dirección General de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Vivienda, dependiente de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales del Ministerio de Obras Públicas, solicita autorización para donar, a favor de la Municipalidad de El Tío, veintiún (21) inmuebles ubicados en la citada localidad, Pedanía Concepción del Departamento San Justo.

Que el señor Intendente Municipal de El Tío solicita la cesión gratuita de un inmueble de propiedad del entonces Instituto Provincial de la Vivienda, ubicado en la citada localidad, en el que se ejecutaron dos planes de viviendas por medio de "FO.VI.COR." y "Plan Federal", respectivamente; los cuales se encuentran terminados y funcionando con todos los servicios. Expresa que el mismo se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 280.304 y que sobre él se realizaron operaciones de mensura y subdivisión, visadas por la Dirección Provincial de Catastro. Finalmente, manifiesta que pretende con la transferencia solicitada que los lotes sean escriturados a favor de los beneficiarios de dichos planes, los cuales en muchos casos ya han terminado de saldar el crédito acordado por la construcción de la vivienda, lo que contribuirá a llevar tranquilidad a las familias que allí residen, adquiriendo el bien inapreciable de la casa propia.

Que la Jefatura de División Tierras y Títulos de la Dirección General de la Vivienda informa que los lotes en cuestión, forman parte de una mayor superficie designada como Manzana 84, que fue oportunamente donada por la "Cooperativa de Servicios Públicos El Tío - Villa Concepción Limitada", a favor del entonces Instituto Provincial de la Vivienda y aceptada mediante Resolución N° 171 de fecha 2 de abril de 1990, para la construcción de un conjunto habitacional destinado a sus asociados. Así, luego de la mensura y subdivisión surgieron las Manzanas 54 y 55, lo que fue inscripto en el Registro General de la Provincia en la referida Matrícula N° 280.304 Anexo -Planilla B1-; realizándose, posteriormente, una nueva subdivisión en la Manzana 55, originándose veintiún (21) lotes que comprenden desde el N° 100 al 120, los que se inscribieron en el Registro General de la Provincia en las Matrículas sucesivas Nros. 1.614.593 al 1.614.613, inclusive, todos a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que en tanto, la entonces Dirección de Jurisdicción Técnica de dicha Repartición informa que se realizó un plan de diez (10) viviendas "FO. VI.COR." bajo el Proyecto N° 93015-178, en la mitad Este de la citada Manzana 55; y que, posteriormente, se ejecutaron once (11) viviendas del "Plan Federal I", Proyecto N° 702088-88, en la mitad Oeste restante de la referida Manzana.

Que se incorpora documentación relativa a los mencionados inmuebles, tales como: plano de mensura y subdivisión, debidamente visado por la Dirección General de Catastro; Reporte Parcelario según Cuenta Web, expedidas por el Sistema de Información Territorial de esta última Dirección; y reproducción digital de Matrículas, expedidas por el Registro General de la Provincia.

Que el apoderado de la Cooperativa donante del inmueble deja constancia de que la construcción de las viviendas realizadas por "Plan FO. VI.COR." y "Plan Federal" se encuentran totalmente finalizadas, adjudicadas y entregadas; y reconoce expresamente que el cargo, con el que fue transferido el inmueble a favor de la Dirección General de Vivienda, se cumplimentó debidamente.

Que por su parte, la Dirección de Jurisdicción Económico, Financiera y

de Administración de la Dirección General actuante expresa que, en relación a la retención de los financiamientos en el marco de los planes de que se trata, la Municipalidad de El Tío registra cuatro proyectos, de los cuales tres se encuentran devueltos en su totalidad, entre ellos el N° 93015; en tanto, el N° 702088 se encuentra en proceso de devolución.

Que así, se agrega Resolución N° 331/2021 de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales, por la cual se autoriza, ad referendum de este Poder Ejecutivo, la donación de marras, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 618/2020.

Que toma intervención de su competencia, en los términos del artículo 13 del Decreto N° 927/2019 -reglamentario de la Ley N° 10.580-, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Gestión de Inmuebles, Seguros y Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación, y emite Informe N° 1/2022, en sentido favorable al trámite de marras.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Obras Públicas a la donación pretendida.

Que a mérito de lo relacionado, constancias de autos y, en especial, los informes emitidos por las áreas técnicas competentes, procede en la instancia autorizar a la Dirección General de Vivienda, dependiente de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales del Ministerio de Obras Públicas, a donar los inmuebles de que se trata, a favor de la Municipalidad de El Tío, con la correspondiente intervención de la Escribanía General de Gobierno, conforme a las disposiciones de la Ley N° 5004; debiendo oportunamente intervenir la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Finanzas, a los fines de su registración, en los términos del artículo 11 del Decreto N° 927/2019, reglamentario de la Ley N° 10.580.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, las previsiones de los artículos 2 y 19 de la Ley N° 10.580 y su reglamentación (Decreto N° 927/2019), los artículos 4, inciso I), 8 y 16 de la Ley N° 8558, los artículos 1542 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con el N° 474/2021, por Fiscalía de Estado bajo el N° 414/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1o.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Vivienda, dependiente de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales del Ministerio de Obras Públicas, a donar a favor de la Municipalidad de El Tío, veintiún (21) lotes de terreno, ubicados en la citada localidad, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, inscriptos en el Registro General de la Provincia, en relación a las Matrículas Nros. 1.614.593, 1.614.594, 1.614.595, 1.614.596, 1.614.597, 1.614.598, 1.614.599, 1.614.600, 1.614.601, 1.614.602, 1.614.603, 1.614.604, 1.614.605, 1.614.606, 1.614.607, 1.614.608, 1.614.609, 1.614.610, 1.614.611, 1.614.612 y 1.614.613, respectivamente, Departamento San Justo (30), a nombre del entonces Instituto Provincial de la Vivienda, que se designan como:

Lote 100 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "1" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°30' y una distancia de 26,07m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 89°15'; lado 2-28 de 10,49m; a partir de 28, con un ángulo interno de 89°43'; lado 28- 27 de 26,02m; a partir de 27, con un ángulo interno de 90°32'; lado 27-1 de 10,03m; encerrando una superficie

de 267,23 m2. Y linda al Norte con calle San Lorenzo; al Este con el Lote 101 del mismo plano; al Sur con Lote 120 del mismo plano y al Oeste con la calle Laprida; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-100, y Cuenta N° 30-03-4190335-5;

Lote 101 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "3" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°28' y una distancia de 24,80m llegamos al vértice "4"; a partir de 4, con un ángulo interno de 89°47', lado 4-5 de 11,22m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°45', lado 5-29 de 24,85m; a partir de 29, con un ángulo interno de 90°00', lado 29-3 de 11,02m; encerrando una superficie de 276,08 m2. Y linda al Norte con calle San Lorenzo; al Este con la calle Intendente Juan Parmigiani; al Sur con Lote 102 del mismo plano y al Oeste con parte del Lote 100 y en parte con el Lote 120 del mismo plano; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-101, y Cuenta N° 30-03-4190336-3;

Lote 102 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "29" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°00' y una distancia de 24,85m llegamos al vértice "5"; a partir de 5, con un ángulo interno de 90°15', lado 5-6 de 11,26m; a partir de 6, con un ángulo interno de 89°45', lado 6-31 de 24,90m; a partir de 31, con un ángulo interno de 90°00', lado 31-29 de 11,26m; encerrando una superficie de 280,07 m2. Y linda al Norte con Lote 101 del mismo plano; al Este con la calle Intendente Juan Parmigiani; al Sur con el Lote 103 del mismo plano y al Oeste en parte con el Lote 119 y en parte con el Lote 120 ambos del mismo plano; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-102, y Cuenta N° 30-03-4190337-1;

Lote 103 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "6" con una dirección Sur, con un ángulo en dicho vértice 90°15' y una distancia de 11,06m llegamos al vértice "7"; a partir de 7, con un ángulo interno de 89°45', lado 7-33 de 24,94m; a partir de 33, con un ángulo interno de 90°00', lado 33-31 de 11,06m; a partir de 31, con un ángulo interno de 90°00', lado 31-6 de 24,90m; encerrando una superficie de 275,62 m2. Y linda al Norte con el Lote 102 del mismo plano; al Este con la calle Intendente Juan Parmigiani; al Sur con el Lote 104 del mismo plano y al Oeste en parte con el Lote 118 y en parte con el Lote 119 ambos del mismo plano; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-103, y Cuenta N° 30-03-4190338-0;

Lote 104 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "33" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°00' y una distancia de 24,94m llegamos al vértice "7"; a partir de 7, con un ángulo interno de 90°15', lado 7-8 de 11,24; a partir de 8, con un ángulo interno de 89°45', lado 8-35 de 24,99m; a partir de 35, con un ángulo interno de 90°00', lado 35-33 de 11,24m; encerrando una superficie de 280,59 m2. Y linda al Norte con el Lote 103 del mismo plano; al Este con la calle Intendente Juan Parmigiani; al Sur con el Lote 105 del mismo plano y al Oeste en parte con el Lote 117 y en parte con el Lote 118 del mismo plano; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-104, y Cuenta N° 30-03-4190339-8;

Lote 105 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "35" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°00' y una distancia de 24,99m llegamos al vértice "8"; a partir de 8, con un ángulo interno de 90°15', lado 8-9 de 11,25m; a partir de 9, con un ángulo interno de 89°45', lado 9-37 de 25,04m; a partir de 37, con un ángulo interno de 90°00', lado 37-35 de 11,25m; encerrando una superficie de 281,51 m2. Y linda al Norte con el Lote 104 del mismo plano; al Este con la calle Intendente Juan Parmigiani; al Sur con el Lote 106 del mismo plano y al Oeste en parte con el Lote 116 y en parte con el Lote 117 del mismo plano; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-105, y Cuenta N° 30-03-4190340-1;

Lote 106 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "37" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°00' y una distancia de 25,04m llegamos al vértice "9"; a partir de 9, con un ángulo interno de 90°15', lado 9-10 de 11,10m; a partir de 10, con un ángulo interno de 89°45', lado 10-39 de 25,09m; a partir de 39, con un ángulo interno de 90°00', lado 39-37 de 11,10m; encerrando una superficie de 278,20 m2. Y linda al Norte con el Lote 105 del mismo plano; al Este con la calle Intendente Juan Parmigiani; al Sur con el Lote 107 del mismo plano y al Oeste en parte con el Lote 115 y en parte con el Lote 116 del mismo plano; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-106, y Cuenta N° 30-03-4190341-0;

Lote 107 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "39" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°00' y una distancia de 25,09m llegamos al vértice "10"; a partir de 10, con un ángulo interno de 90°15', lado 10-11 de 11,32m; a partir de 11, con un ángulo interno de 89°45', lado 11-41 de 25,13m; a partir de 41, con un ángulo interno de 90°00', lado 41-39 de 11,32m; encerrando una superficie de 284,25 m2. Y linda al Norte con el Lote 106 del mismo plano; al Este con la calle Intendente Juan Parmigiani; al Sur con el Lote 108 del mismo plano y al Oeste en parte con el Lote 114 y en parte con el Lote 115 del mismo plano; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-107, y Cuenta N° 30-03-4190342-8;

Lote 108 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "41" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°00' y una distancia de 25,13m llegamos al vértice "11"; a partir de 11, con un ángulo interno de 90°15', lado 11-12 de 11,04m; a partir de 12, con un ángulo interno de 89°45', lado 12-43 de 25,18m; a partir de 43, con un ángulo interno de 90°00', lado 43-41 de 11,04m; encerrando una superficie de 277,74 m2. Y linda al Norte con el Lote 107 del mismo plano; al Este con la calle Intendente Juan Parmigiani; al Sur con el Lote 109 y al Oeste en parte con el Lote 113 y en parte con el Lote 114 del mismo plano; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-108, y Cuenta N° 30-03-4190343-6;

Lote 109 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "43" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°00' y una distancia de 25,18m llegamos al vértice "12"; a partir de 12, con un ángulo interno de 90°15', lado 12-13 de 11,24m; a partir de 13, con un ángulo interno de 89°45', lado 13-45 de 25,23m; a partir de 45, con un ángulo interno de 90°00', lado 45-43 de 11,24m; encerrando una superficie de 283,35 m2. Y linda al Norte con el Lote 108 del mismo plano; al Este con la calle Intendente Juan Parmigiani; al Sur con el Lote 110 del mismo plano y al Oeste en parte con el Lote 112 y en parte con el Lote 113 del mismo plano; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-109, y Cuenta N° 30-03-4190344-4;

Lote 110 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "46" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°00' y una distancia de 25,08m llegamos al vértice "13"; a partir de 13, con un ángulo interno de 90°15', lado 13-14 de 10,50m; a partir de 14, con un ángulo interno de 89°45', lado 14-15 de 25,12m; a partir de 15, con un ángulo interno de 90°00', lado 15-45 de 10,50m; encerrando una superficie de 263,54 m2. Y linda al Norte con el Lote 109 del mismo plano; al Este con la calle Intendente Juan Parmigiani; al Sur con caite 9 de Julio y al Oeste en parte con el Lote 111 y en parte con el Lote 112 del mismo plano; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-110, y Cuenta N° 30-03-4190345-2;

Lote 111 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "18" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°03' y una distancia de 25,78m llegamos al vértice "47"; a partir de 47, con un ángulo interno de 89°42', lado 47-16 de 10,36m; a partir de 16,

con un ángulo interno de 90°33', lado 16-17 de 25,74m; a partir de 17, con un ángulo interno de 89°42', lado 17-18 de 10,47m; encerrando una superficie de 268,29 m2. Y linda al Norte con el Lote 112 del mismo plano; al Este con el Lote 110 del mismo plano; al Sur con calle 9 de Julio y al Oeste con la calle Laprida; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-111, y Cuenta N° 30-03-4190346-1;

Lote 112 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "44" con una dirección Sur, con un ángulo en dicho vértice 89°39' y una distancia de 9,51m llegamos al vértice "45"; a partir de 45, con un ángulo interno de 270°00', lado 45-46 de 0,15m; a partir de 46, con un ángulo interno de 90°00', lado 46-47 de 0,50m; a partir de 47, con un ángulo interno de 90°18', lado 47-18 de 25,78m; a partir de 18, con un ángulo interno de 89°57', lado 18-19 de 9,99m; a partir de 19, con un ángulo interno de 90°06' lado 19-44 de 25,68m; encerrando una superficie de 256,66 m2. Y linda al Norte con el Lote 113 del mismo plano; al Este en parte con el Lote 109 y en parte con el Lote 110 del mismo plano; al Sur con el Lote 111 del mismo plano y al Oeste con la calle Laprida; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-112, y Cuenta N° 30-03-4190347-9;

Lote 113 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "20" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°12' y una distancia de 25,72m llegamos al vértice "42"; a partir de 42, con un ángulo interno de 89°33', lado 42-44 de 10,11m; a partir de 44, con un ángulo interno de 90°21', lado 44-19 de 25,68m; a partir de 19, con un ángulo interno de 89°54', lado 19-20 de 10,06m; encerrando una superficie de 259,14 m2. Y linda al Norte con el Lote 114 del mismo plano; al Este en parte con el Lote 108 y en parte con el Lote 109 del mismo plano; al Sur con el Lote 112 del mismo plano y al Oeste con la calle Laprida; cuya Nomenclatura

Catastral es 30-03-25-01-01-055-113, y Cuenta N° 30-03-4190348-7;

Lote 114 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "21" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°20' y una distancia de 25,76m llegamos al vértice "40"; a partir de 40, con un ángulo interno de 89°25', lado 40-42 de 10,13m; a partir de 42, con un ángulo interno de 90°27', lado 42-20 de 25,72m; a partir de 20, con un ángulo interno de 89°48', lado 20-21 de 10,07m; encerrando una superficie de 259,99 m2. Y linda con al Norte con el Lote 115 del mismo plano; al Este en parte con el Lote 107 y en parte con el Lote 108 del mismo plano; al Sur con Lote 113 del mismo plano y al Oeste con la calle Laprida; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-114, y Cuenta N° 30-03-4190349-5;

Lote 115 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "38" con una dirección Sur, con un ángulo en dicho vértice 89°46' y una distancia de 9,90m llegamos al vértice "40"; a partir de 40, con un ángulo interno de 90°35', lado 40-21 de 25,76m; a partir de 21, con un ángulo interno de 89°40', lado 21-22 de 10,05; a partir de 22, con un ángulo interno de 89°59', lado 22-38 de 25,81m; encerrando una superficie de 257,17 m2. Y linda con al Norte con el Lote 116 del mismo plano; al Este en parte con el Lote 106 y en parte con el Lote 107 del mismo plano; al Sur con Lote 114 del mismo plano y al Oeste con la calle Laprida; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-115, y Cuenta N° 30-03-4190350-9;

Lote 116 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "23" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°00' y una distancia de 25,85m llegamos al vértice "36"; a partir de 36, con un ángulo interno de 89°45', lado 36-38 de 10,10m; a partir de 38, con un ángulo interno de 90°14', lado 38-22 de 25,81m; a partir de 22, con un ángulo interno de 90°01', lado 22-23 de 10,10m; encerrando una superficie de 260,92 m2. Y linda al Norte con el Lote 117 del mismo plano; al Este en parte con el Lote 105 y en parte con el Lote 106 del mismo plano; al Sur con Lote 115 del mismo plano y al Oeste con la calle Laprida; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-116, y Cuenta N° 30-03-4190351-7;

Lote 117 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "24" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 90°00' y una distancia de 25,89m llegamos al vértice "34"; a partir de 34, con un ángulo interno de 89°45', lado 34-36 de 10,05m; a partir de 36, con un ángulo interno de 90°15', lado 36-23 de 25,85m; a partir de 23, con un ángulo interno de 90°00', lado 23-24 de 10,05m; encerrando una superficie de 260,01 m2. Y linda al Norte con el Lote 118 del mismo plano; al Este en parte con el Lote 104 y parte con el Lote 105 del mismo plano; al Sur con Lote 116 del mismo plano y al Oeste con la calle Laprida; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-117, y Cuenta N° 30-03-4190352-5;

Lote 118 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "25" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 89°53' y una distancia de 25,94m llegamos al vértice "32"; a partir de 32, con un ángulo interno de 89°52', lado 32-34 de 9,97m; a partir de 34, con un ángulo interno de 90°15', lado 34-24 de 25,89m; a partir de 24, con un ángulo interno de 90°00', lado 24-25 de 10,03m; encerrando una superficie de 259,14 m2. Y linda al Norte con el Lote 119 del mismo plano; al Este en parte con el Lote 103 y en parte con el Lote 104 del mismo plano; al Sur con Lote 117 del mismo plano y al Oeste con la calle Laprida; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-118, y Cuenta N° 30-03-4190353-3;

Lote 119 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "26" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 89°27' y una distancia de 25,98m llegamos al vértice "30"; a partir de 30, con un ángulo interno de 90°18', lado 30-32 de 9,94m; a partir de 32, con un ángulo interno de 90°08', lado 32-25 de 25,94m; a partir de 25, con un ángulo interno de 90°07', lado 25-26 de 10,13m; encerrando una superficie de 260,44 m2. Y linda al Norte con el Lote 120 del mismo plano; al Este en parte con el Lote 102 y en parte con el Lote 103 del mismo plano; al Sur con Lote 118 del mismo plano y al Oeste con la calle Laprida; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-119, y Cuenta N° 30-03-4190354-1; y

Lote 120 de la Manzana 55, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "27" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice 89°28' y una distancia de 26,02m llegamos al vértice "28"; a partir de 28, con un ángulo interno de 90°17', lado 28-30 de 10,04m; a partir de 30, con un ángulo interno de 89°42', lado 30-26 de 25,98m; a partir de 26, con un ángulo interno de 90°33', lado 26-27 de 10,03m; encerrando una superficie de 260,92 m2. Y linda al Norte con el Lote 100 del mismo plano; al Este en parte con el Lote 101 y en parte con el Lote 102 del mismo plano; al Sur con Lote 119 del mismo plano y al Oeste con la calle Laprida; cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-25-01-01-055-120, y Cuenta N° 30-03-4190355-0.

Artículo 2°.- FACÚLTASE a la Escribanía General de Gobierno para que formalice la inscripción de los inmuebles referidos, en los términos del artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, en el Registro General de la Provincia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Escribanía General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, pase a la Dirección General de la Vivienda a sus efectos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS- JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1049

Córdoba, 31 de agosto de 2022

VISTO: el Expediente N° 0045-022014/2019 del registró de Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la aceptación y agradecimiento de la donación efectuada por el señor Rodolfo Hipólito ACCASTELLO a favor de la Provincia de Córdoba, de dos fracciones de terreno de su propiedad, que forman parte de una mayor superficie, ubicadas en la localidad de Ticino, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba, para ser destinada a la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° S- 358 - TRAMO: LA PALESTINA - RUTA PROVINCIAL N° 6 - GENERAL SAN MARTÍN".

Que se acompaña "Acta de Donación de Terreno" de fecha 16 de julio de 2021, suscripta por las partes, señor Rodolfo Hipólito ACCASTELLO y el titular de la Dirección de Vialidad, ad referendum de este Poder Ejecutivo. De ella, surge que los inmuebles de que se trata constan inscriptos en el Registro General de la Provincia, en su mayor superficie, en relación a la Matrícula N° 382.641 (16), a nombre del donante, con Nomenclatura Catastral 16-02-31356-0-11-65-0000 y empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Número de Cuenta Na 16-02-1554576-5; siendo las superficies a ocupar, según Plano de Mensura visado y protocolizado por la Dirección General de Catastro, con fecha 5 de mayo de 2021, en Expediente N° 0579-008550/2020, de 4.611,53 m² (POLIGONO A-1-5-3-D-A) y 1.146,60 m² (POLIGONO 1-2-4-5-1), con destino a la ejecución de la obra referida, dejándose constancia de que se efectuó la entrega de la posesión de los mismos.

Que se acompaña Resolución N° 262/2022 del Directorio de la Dirección de Vialidad, por la que se aprueba todo lo actuado, propiciando la aceptación de la donación efectuada oportunamente, por parte de este Poder Ejecutivo.

Que se agrega copia de la Matrícula citada, en la que consta la titularidad del dominio a nombre del donante, y que los inmuebles de que se trata no registran inhibiciones ni gravámenes; como así también el Plano de Mensura ya relacionado.

Que toma la intervención de su competencia la Dirección de Patrimonial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, mediante Informe N° 166/2022, de conformidad al artículo 13 del Decreto N° 927/2019, reglamentario de la Ley N° 10.580, y Resolución N° 1130/2019 de la citada Repartición.

Que en ese marco, y teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 1542, 1545, correlativos y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, el artículo 11 de la citada Ley N° 10.580 y su reglamentación, corresponde aceptar y agradecer la donación efectuada por el señor Rodolfo Hipólito ACCASTELLO, en orden a la ejecución de la obra referida precedentemente.

Que la Escribanía General de Gobierno procederá a la inscripción de los inmuebles donados en los términos del artículo 1553 del referido Código Civil y Comercial de la Nación, ingresando éstos al dominio público de la Provincia de Córdoba según el artículo 235, inciso f), de dicho Código; por su parte, la Dirección General de Rentas, en caso de corresponder, cancelará las deudas que existieren por períodos anteriores y de titularidad del donante, en concepto de Impuesto Inmobiliario, incluidos recargos, intereses y multas, conforme lo establecido en

el artículo 200 del Código Tributario Provincial Ley N° 6006, T.O. 2021.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con el N° 127/22, por Fiscalía de Estado bajo el N° 643/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- ACÉPTASE y AGRADÉCESE la donación efectuada por el señor Rodolfo Hipólito ACCASTELLO, D.N.I. N° 10.366.557, con el asentimiento conyugal de la señora Martha Iris HAEDO, D.N.I. ,N° 14.994.069, a favor de la Provincia de Córdoba, de dos fracciones de terreno de su propiedad, que forman parte de una mayor superficie, ubicadas en la localidad de Ticino, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín, inscriptas en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 382.641, con Nomenclatura Catastral 16-02-31356-0-11-65-0000 y empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Número de Cuenta N° 16-02- 1554576-5, con superficies a ocupar de 4.611,53 m² y 1.146,60 m², con destino a la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° S-358 - TRAMO: LA PALESTINA - RUTA PROVINCIAL N° 6 - GENERAL SAN MARTÍN": 'que según Plano de Mensura visado y protocolizado por la Dirección General de Catastro con fecha 5 de mayo de 2021, en Expediente N° 0579-008550/2020, se describen como sigue: a) POLÍGONO A-1-5-3-D-A, que mide y linda: El costado Norte partiendo del vértice A, tramo A-1 que mide 23,73 ms. con ángulo en A de 89°46'28", lindando con Parcela 1356-1466. El costado Este partiendo del vértice 1, tramo 1-5 mide 171,83 ms. con ángulo en 1 de 89°05'23", lindando con Polígono 1-2-4-5-1 ocupado por la D.P.V., y partiendo del vértice 5, tramo 5-3 mide 46,00 ms. con ángulo en 5 de 211°21'27", lindando con Polígono 1-2-4-5-1 ocupado por la D.P.V y con la misma propiedad. El costado Sur partiendo del vértice 3, tramo 3-D mide 48,00 ms. con ángulo en 3 de 34Q42'50", lindando con Ruta Provincial N° 6. El costado Oeste partiendo del vértice D, tramo D-A mide 191,30 ms. con ángulo en D de 145°03'52", lindando con Ruta Provincial S-358, haciendo una superficie total de 4.611,53 m²; y b) POLIGONO 1-2-4-5-1, que mide y linda: El costado Norte partiendo del vértice 1, tramo 1-2 que mide 4,65 ms. con ángulo en 1 de 90°54'37" lindando con Parcela 1356- 1466. El costado Este partiendo del vértice 2, tramo 2-4 que mide 185,60 ms. con ángulo en 2 de 90° 13 '32 " lindando con la misma propiedad. El costado Sur partiendo del vértice 4, tramo 4-5 mide 16,00 ms. con ángulo en 4 de 30°13'18, lindando con Polígono A-1-5-3-D-A ocupado por la D.P. V. El costado Oeste partiendo del vértice 5, tramo 5-1 mide 171,83 ms. con un ángulo en 5 de 148°38'33", lindando con Polígono A-1-5-3-D-A ocupado por la D.P. V., haciendo una superficie total de 1.146,60 m²; todo ello, en los términos del Acta de Donación y Plano de Mensura que como Anexos I y II, compuestos de dos (2) y una (1) fojas útiles, respectivamente, sé acompañan y forman parte de este acto.

Artículo 2°.- FACÚLTASE a la Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción directa de los inmuebles descriptos en el artículo 1° de este Decreto, de conformidad a lo establecido en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, ingresando éstos al dominio público de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. N° 30-70818712-3.

Artículo 3°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que, en caso de corresponder, cancele las deudas que existieren en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, según lo establecido en el artículo 200 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2021-.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese intervención a la Contaduría General de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 64

Córdoba, 27 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0007-167816/2020/R1.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma INTER FILE S.A. petitiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de Administración Integral de documentación de archivos de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, que fuera adjudicado por Resolución N° 052 "G"/2020 de la citada Repartición y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 202/2021, 311/2021 y 028/2022.

Que obra en autos, Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 27 de junio de 2022, determinando a partir del día 1° de mayo de 2022 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2022, un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, que asciende a la suma de pesos treinta y siete mil ciento noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 37.191,46) por el ítem "Servicio de Traslado y Guarda con opción de Consulta Digital y Custodia" y a la suma de pesos ciento diecisiete mil setecientos setenta y dos con noventa y siete centavos (\$ 117.772,97) por el ítem "Servicio de Traslado y Guarda en espacio cerrado exclusivo".

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rige la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000031; Decreto N° 305/14 y sus modificatorios; texto reglamentario de la Ley N° 10.155; Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 30/31; Orden de Compra N° 2022/000075 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 233/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma INTER FILE S.A. (C.U.I.T. N° 30-69295472-2), con fecha 27 de junio de 2022, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de mayo de 2022 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2022, por variación de costos del servicio de Administración Integral de documentación de archivos de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, que fuera adjudicado por Resolución N° 052 "G"/2020 de la citada Repartición y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 202/2021, 311/2021 y 028/2022.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 206.619,28) a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas- al Programa 407-000, Partida: 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V., como sigue: por el Ítem Servicio de Traslado y Guarda con opción de consulta digital y Custodia: periodo mayo a diciembre de 2022, \$ 49.588,64 y por el Ítem Servicio de Traslado y Guarda en espacio cerrado exclusivo: periodo mayo a diciembre de 2022, \$ 157.030,64.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 168 - Letra:D

Córdoba, 26 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0639-087122/2022, en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento los importes a transferir mensualmente, a las Instituciones, Municipios y Comunas responsables, por cada niña y niño asistente a las Salas Cuna, para el lapso mayo 2022 – abril 2023, ello en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social, bajo la Resolución N° 215/2022, en su ca-

rácter de autoridad de aplicación del Programa "Salas Cunas" – Ley N° 10.533 –, y de acuerdo a lo informado y postulado últimamente, en estos actuados, por el Titular de la citada Jurisdicción, resulta necesario y conveniente en este estadio, adecuar el crédito presupuestario del programa 649 "Salas Cunas", por el importe total de pesos doscientos quince millones doscientos cuarenta y cuatro mil (\$ 215.244.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de efectivizar la implementación del aludido Programa, en todo el territorio provincial.

Que la modificación proyectada encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000153, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 41 (Compensación Interinstitucional) y N° 46 (Rectificación), ambos del Ministerio de Desarrollo Social y que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000168

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 169 - Letra:D

Córdoba, 26 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-082308/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y por el Servicio Administrativo con competencia, y atento a lo constatado por la señora Contadora General de la Provincia, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 406 "(CE) Tasas Oficina Móvil del Registro Civil – Cuenta Especial Ley 9138" por el importe de pesos veintitrés millones setecientos treinta y cinco mil (\$ 23.735.000,00), y en consecuencia incrementar el cálculo de remanentes, de ingresos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de dar reflejo presupuestario al remanente real del aludido programa y a la mayor recaudación del recurso "Oficina Móvil Del Registro Civil Y Capacidad De Las Personas -Artículo 3 Ley 9138-" y con ello afrontar gastos de personal y de funcionamiento del área de que se trata.

Que la modificación proyectada, encuadra en los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9.086, texto reglamentario, y 37 de la Ley N° 10.788.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de

este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000154, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° INCREMENTAR el cálculo de remanentes, de ingresos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 35 (Rectificación) de este Ministerio y que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000169

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/20

ANEXO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 224**

Córdoba, 11 de julio de 2022

Expediente N° 0045-023142/2021.-

VISTO: este expediente en el que obra Convenio suscripto el día 4 de mayo de 2021 y su Adenda de fecha 25 de marzo de 2022, entre la Dirección de Vialidad y la Comunidad Regional de San Javier, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES ROBERTO NOBLE, TORRES AMARAL Y ALMIRANTE BROWN EN LA LOCALIDAD DE VILLA DOLORES".

Y CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio, con una finalidad determinada, todo según documental agregada en autos, encuadrado en las previsiones del artículo 1° de la Ley N° 10.220.

Que se ha incorporado en autos copia de la Resolución Ministerial N° 197/2021 por la cual se otorgó un subsidio a la Comunidad Regional de San Javier, por la suma de \$ 131.261.805,23, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses a partir del acta de replanteo de fecha 19 de julio de 2021.

Que el Presidente de la citada Comunidad Regional expresa las razones que motivan la solicitud de que se trata, manifestando que "...en la calle Roberto Noble, se han modificado los trabajos previstos en el Convenio, a los fines de mejorar la capacidad portante de la estructura existente y realizar una carpeta asfáltica de mayor espesor, debido a la gran afluencia de tránsito que presenta esta calle. Asimismo, (...) se han producido incrementos en los precios por la inflación..."; por su parte, el Departamento I Conservación de Pavimentos de la Dirección de Vialidad, agrega en su informe de fecha 4 de abril de 2022, que "...se tiene que reemplazar cuatro sifones existentes que cruzan transversalmente las calles, para las acequias de riego, que, al momento de realizar el Convenio no se pudo verificar su estado y que tienen que reemplazarse, ya que, al estar actualmente en uso, se observan las diferentes pérdidas que tienen los mismos, por tener gran parte de los caños que conforman el sifón rotos...".

Que obra en las presentes actuaciones "Adenda al Convenio de fecha 04/05/2021", por medio de la cual se acuerda un aporte complementario de \$ 100.276.822,54, que "...completa el monto del Contrato celebrado por LA COMUNIDAD y la DIRECCIÓN, totalizando un importe de \$ 231.538.627,77" (Cláusula Primera). Asimismo, se establece que el aporte complementario se efectuará en dos pagos conforme el siguiente detalle: "50% al lograr un avance de obra del 60%; 50% al finalizar la obra", de acuerdo a lo establecido en su Cláusula Segunda, no contemplándose régimen de redeterminación de precios.

Que, de la Cláusula Tercera de la Adenda de que se trata surge que se otorga una ampliación del plazo de ejecución de la obra de cuatro (4) meses.

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos ha incorporado Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Listado de Designaciones, Presupuesto Oficial e informe de fecha 22 de junio de 2022, en el que se manifiesta que "...se ha imputado el pago del 100% del monto del Convenio original (\$ 131.261.805,23) celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Comunidad Regional San Javier".

Que conforme "Acta – Compromiso" suscripta con fecha 7 de junio del 2022 surge el compromiso de rendición de cuentas por parte del Presidente de la Comunidad Regional de San Javier, señor Ulises Nelson Alta-

mirano, la que será efectuada de conformidad a la Cláusula Séptima del Convenio de fecha 4 de mayo de 2022. Asimismo, se ha incorporado en autos documento nacional de identidad, certificado de domicilio, ubicación georeferenciada, contacto telefónico y domicilio electrónico del mismo.

Que luce agregado en autos el Ajuste de Orden de Compra N° 2021/000535.01 para hacer frente a la erogación que lo gestionado implica.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa en su Dictamen N° 250/2022 que puede dictarse el instrumento legal por el cual se disponga el otorgamiento del subsidio de que se trata, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1 de la Ley N° 10.220 y artículo 38 de la Ley N° 10.411.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 250/2022, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comunidad Regional de San Javier, por la suma total de Pesos Cien Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintidós con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 100.276.822,54), para la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES ROBERTO NOBLE, TORRES AMARAL Y ALMIRANTE BROWN EN LA LOCALIDAD DE VILLA DOLORES", conforme lo establecido en "Adenda al Convenio de fecha 04/05/2021", suscripta el día 25 de marzo de 2022, entre la Dirección de Vialidad, representada por su Director Ingeniero Martín GUTIERREZ, por una parte y la Comunidad Regional de San Javier representada por su Presidente señor Ulises Nelson ALTAMIRANO (D.N.I. N° 28.872.588), por la otra, con domicilio en calle Pública S/N, Localidad de Luyaba, Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, correo electrónico: Ulises_altamirano@hotmail.com, Tel.: 03544-15510743, con oportuna rendición de cuentas por parte del mismo, en un plazo de 15 días a contar desde la Recepción de la Obra, que como Anexo I compuesto de una (1) foja se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cien Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintidós con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 100.276.822,54), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad en su Ajuste Orden de Compra N° 2021/000535.01, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 10.01.01.00, Transferencias a Municipios y Entes Comunales, del P.V.

Artículo 3°.- AUTORÍZASE la transferencia de la suma de Pesos Cien Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintidós con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 100.276.822,54), a favor de la Comunidad Regional de San Javier, conforme Adenda obrante en autos.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO

Resolución N° 284

Córdoba, 06 de septiembre de 2022

Expediente N° 0045-023497/2021/A6.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la aprobación del nuevo plan de avance y curva de inversión, correspondientes a la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-294/S-253 – TRAMO: RÍO TERCERO – TRES POZOS – LONGITUD: 24,70 Km. – DEPARTAMENTOS: TERCERO ARRIBA Y RÍO CUARTO".

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas – POP, de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, la Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, la Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie.

Que la Dirección General de Asuntos Legales advierte sobre la existencia de un archivo titulado "Índice," haciendo plena fe de su contenido.

Que la obra mencionada fue adjudicada al Consorcio Caminero Único, creado por Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, por Resolución Ministerial N° 127/2022, suscribiéndose el contrato de obra con fecha 15 de mayo de 2022. Asimismo, el plazo de ejecución de la obra se estableció en trescientos (300) días a contar desde la fecha del Acta de Replanteo, suscripta con fecha 23 de junio de 2022; siendo el avance real acumulado al mes de julio de 2022 del 8,18%, según archivos titulados "RESUMEN MEDICIÓN MENSUAL N° 002-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO JUL - 2022" y "MEDICIÓN MENSUAL N° 002-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO JUL – 2022".

Que por Nota de Pedido N° 2 de fecha 9 de agosto de 2022, la contratista solicita la reformulación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión, habiendo renunciado expresamente a reclamar gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos, como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación, tramitación, aprobación y/o aplicación del Nuevo Plan de Avance y Curva de inversión, conforme archivo titulado

"Nota de conformidad por Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión".

Que se incorpora "Informe Resumen de Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión", donde se detallan los motivos que justifican la solicitud de que se trata, debido a "Falta de insumos principalmente gas-oil y lubricantes, demoras en la entrega de equipos y repuestos", indicando además que se mantiene inalterable el plazo dispuesto contractualmente.

Que se acompaña nuevo Plan de Inversión – Plan 01, contando con el visto bueno técnico de la Dirección de Vialidad en el citado "Informe Resumen de Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión".

Que obra Dictamen N° 302/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que lucen agregadas las constancias obrantes en Sistema POP, en especial la intervención de los organismos con competencia técnica de la Dirección de Vialidad, lo establecido en el art. 41 correlativos y concordantes del Pliego General de Condiciones (T.O. por Decreto Provincia N° 4758/77).

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 302/2022 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión correspondientes a la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-294/S-253 – TRAMO: RÍO TERCERO – TRES POZOS – LONGITUD: 24,70 Km. – DEPARTAMENTOS: TERCERO ARRIBA Y RÍO CUARTO", conforme planilla que, como Anexo I, compuesta de una (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 285

Córdoba, 06 de septiembre de 2022

Expediente N° 0045-023187/2021/A13.-

VISTO: este expediente por el cual se gestiona la sustitución anticipada de los Fondos de Reparación de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL T-236, T-323, S-362 Y S-511 – TRAMO: PUNTA DEL AGUA – LAS ISLETILLAS".

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas – POP, de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, la Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, la Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Con-

trataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie.

Que la Dirección General de Asuntos Legales advierte sobre la existencia de un archivo titulado "Índice de Anexo," haciendo plena fe de su contenido.

Que la obra de referencia fue adjudicada al Consorcio Caminero Único creado por Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario N° 1053/2018, por Resolución Ministerial N° 399/2021, suscribiéndose el contrato de obra el día 23 de diciembre del mismo año y el Acta de Replanteo Total fue confeccionada con fecha 14 de marzo de 2022.

Que el Legajo Único de contratación de la obra, en su punto II.2.5 establece un Fondo de Reparos del 5% del importe total de cada certificado de obra mensual ejecutada, y en su punto II.2.5 que "La inspección, medición y certificación de las obras estará a cargo de la DV (...)"

Que la Ley de Obras Públicas N° 8.614 en su Artículo 59 dispone que

"...En todo certificado de pago de obra de construcción se descontará del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) de su importe para formar el fondo de reparos según se determinen en los pliegos respectivos. En los casos de pago diferido, la autoridad competente determinará la necesidad de formarlo y el monto del mismo. Este depósito podrá ser sustituido por los demás medios y modos previstos en el Artículo 22, previa aceptación de la autoridad competente..."

Que el Presidente del Consorcio Caminero Único acompaña en autos Póliza de Caución "Sustitución Fondo de Reparación - Obra Pública" N° 961.009, Condiciones Particulares, Anexo 99 y Cláusula 73, con vigencia desde las 0 horas del día 19 de agosto de 2022, "...hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre..." emitida por ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - CUIT N° 33-50005703-9, por un monto de Pesos Diez Millones Trescientos Mil (\$ 10.300.000,00), en relación a la obra de referencia, constituyendo el asegurador domicilio legal en la Ciudad de Córdoba y sometiendo cualquier litigio a la jurisdicción del domicilio del asegurado, donde se consigna que los asegurados son el "GOBIERNO DE CÓRDOBA - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD", con certificado notarial de actuación remota de fecha 19 de agosto de 2022.

Que según constancias del Portal de Obras Públicas - POP la obra de que se trata registra un avance acumulado del 14,32%, conforme "MEDICIÓN MENSUAL N° 005-0 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO JUL-2022"

Que obra Dictamen N° 303/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento a las constancias de autos, lo establecido en los artículos 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, artículo 107 del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4758/77) puede aprobarse la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente instrumento legal se hubieran emitido -en caso de así corresponder- y para los que se emitan en el futuro,

hasta el monto propuesto.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina-do por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 303/2022 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRÚEBASE la sustitución anticipada del Fondo de Reparación mediante Póliza de Seguro de Caución N° 961.009, Condiciones Particulares, Anexo 99 y Cláusula 73, para aquellos certificados que a la fecha de la presente Resolución se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro para el Contrato Original de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL T-236, T-323, S-362 Y S-511 - TRAMO: PUNTA DEL AGUA - LAS ISLETILLAS", expedida por ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-50005703-9, por un monto de Pesos Diez Millones Trescientos Mil (\$ 10.300.000,00), hasta cubrir dicho monto, debiéndose reservarse en la Unidad Ejecutora, el original de la Póliza aludida.

Artículo 2°.- FACÚLTASE a la Dirección de Vialidad a emitir los Certificados correspondientes según la normativa citada.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese copia a la Dirección de Vialidad, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese participación a Asesores de Córdoba S.A., publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 484

Córdoba, 5 de septiembre de 2022

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo a la "Red de Escuelas y Jardines que Innovan -E.J.I.", que se llevará a cabo el presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la Red tiene como objetivo involucrar y vincular a jardines y escuelas municipales y provinciales de la ciudad de Córdoba, en todas las modalidades educativas.

Que además, la misma busca promover innovaciones pedagógicas que fortalezcan los aprendizajes y el desarrollo de habilidades en estudiantes, para propiciar la creatividad y los procesos de mejora de la enseñanza,

en el marco del Plan Educativo Integral 2020-2023.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al "Red de Escuelas y Jardines que Innovan -E.J.I." que organizada por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, se llevará a cabo el presente año.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.



SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**Resolución N° 7**

Córdoba, 31 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0034-093315/2022.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Pública Presencial N° 07/2022, que se realizará con el objeto de la obra: "Refacción para el Edificio de la Dirección General de Rentas, ubicado en calle Rivera Indarte N° 650, de la Ciudad de Córdoba".

Que mediante Resolución N° 267/2022 del Ministerio de Obras Públicas, se aprueba y autoriza la ejecución de los trabajos a contratar para la obra de que se trata, conforme la documentación técnica compuesta por Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputos, Factores de Costos del Presupuesto, Planimetría y Fotografías, rubricada por la Dirección de Infraestructura y Descentralización y Pliego Particular de Condiciones, suscripto por la Jefatura de Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa, siempre del Ministerio de Finanzas.

Que, en este estadio, procede autorizar el llamado a licitación, aprobando a su vez los Pliegos Particular de Condiciones y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 1, 4, 4 quáter, 19, concordantes y siguientes de la Ley N° 8614, reglamentarios y modificatorias, 40 de la Ley N° 10.788, 1 y 2 del Decreto N° 180/2008, lo aprobado y autorizado por la Resolución N° 267/2022 del Ministerio de Obras Públicas, Nota de Pedido N° 2022/000044 confeccionada por la Jefatura de Área Administración de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Direc-

ción de Jurisdicción Asuntos Legales, al N° 254/2022, dependencias del Ministerio de Finanzas,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**RESUELVE:**

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Presencial N° 07/2022, con el objeto de la obra "Refacción para el Edificio de la Dirección General de Rentas, ubicado en calle Rivera Indarte N° 650, de la Ciudad de Córdoba"

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos el Pliego Particular de Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirán la Licitación cuyo llamado se autoriza por el Artículo 1° de la presente Resolución, los que como Anexos I y II con diecisiete (17) y cuarenta y dos (42) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de éste Acto Administrativo.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 11.123.948.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, Programa 158-000, Partida 12.06.00.00 "Obras - Ejecución por Terceros" del P.V.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXOS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN**Resolución N° 25 - Letra:A**

Córdoba, 11 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0135-035118/2018.**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos Resolución N° 14/2022 de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, que rectifica su similar N° 9/2022, al advertirse un error material e involuntario en el cálculo de intereses a la empresa constructora DELTA S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 07/2010.

Que a fs. 182 obra nota de la Jefatura de Área Administración en la que manifiesta que en virtud del dictado de la citada Resolución, resulta procedente aprobar el Ajuste de la Orden de Compra N° 2022/000010, correspondiente a la Jurisdicción 1.70-Gastos Generales de la Administración-, Programa 712-000, Partida 12.07.00.00 "Actualización e Intereses por Pagos en Mora".

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO****DEL MINISTERIO DE FINANZAS****RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de la Orden de Compra N° 2022/000010 del Ejercicio 2022, correspondiente a la Jurisdicción 1.70-Gastos Generales de la Administración-, Programa 712-000, Partida 12.07.00.00 "Actualización e Intereses por Pagos en Mora," por un importe de PESOS MENOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SEIS CENTAVOS (\$ -5.320,06.-), atento lo expresado en considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Resolución N° 26

Córdoba, miércoles, 7 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° 0458-001318/2022 y lo establecido por el artículo 121 de la Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004).

Y CONSIDERANDO:

Que tal dispositivo legal dispone que el valor de la multa por infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004), se determina en Unidades Fijas denominadas U.F, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público correspondiente a un (1) litro de nafta súper. -

Que conforme lo informado por la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República (FECAC), el valor del referido combustible al día 5 de septiembre del corriente año es de \$145,50, registrando una variación con relación al valor dispuesto por la resolución anterior. -

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la ley 8560 (T.O 2004), sus modificatorias, lo dictaminado por el Área Legal de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito bajo el N° 26/2022, y en ejercicio de sus atribuciones.-

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°: ESTABLECER, el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones a la Ley Provincial de Tránsito 8560 (T.O 2004) en la suma de pesos ciento cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$145,50).-

2°: DISPONER como período de vigencia del valor de la Unidad Fija señalada por el dispositivo precedente, el comprendido desde el día de la publicación de la presente y hasta que se determine un nuevo valor mediante la resolución respectiva. -

3°: ORDENAR, que, por el Área correspondiente, se proceda a notificar a las Autoridades avocadas al juzgamiento de actas labradas en infracción a Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004), a la Dirección General de la Policía Caminera, a la Dirección General de Rentas y a la Dirección de Jurisdicción de Sistemas del Ministerio de Seguridad. -

4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PODER JUDICIAL

Cámara Apelaciones Octava Circunscripción Judicial, Laboulaye.

Auto N° 49.

Laboulaye, 06 de septiembre de 2022.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: SINDICOS CONCURSALES (ART. 253 LCQ) PERIODO 2021 CUERPO, Expte.N° 10485428 donde se reúnen los señores Vocales Dres. Jorge David TORRES y Marcela ABRILE de esta Excm. Cámara Civil, Comercial, Contencioso Administrativa, Familia y Trabajo con competencia en materia concursal en la sede Laboulaye la Octava Circunscripción Judicial. Que conforme Acuerdo Reglamentario del TSJ N° 958, Serie "A" del 9/12/2008, este Tribunal por Autos N° 58 y N° 59 de fecha 17/11/2021 convocó a la inscripción de síndicos, (10 síndicos individuales titulares y 5 síndicos individuales suplentes). Que tramitada la inscripción con la colaboración del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, resultaron inscriptos 18 postulantes, cantidad que excede el requerimiento de la Sede.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que analizadas las postulaciones presentadas, resultan dieciocho (18) los contadores que cumplieron en tiempo y forma los requisitos exigidos a los fines de la inscripción.

II.- De los contadores que cumplieron en tiempo y forma con las exigencias, dieciséis (16) cuentan con título de especialización en sindicatura concursal. De ellos, dos (2) poseen domicilio real y profesional dentro de la competencia territorial de este Tribunal (Osvaldo M.F. GARAZURRETA y

Patricia Amelia MEGALE). Que entre estos, existen dos nóveles contadores (Pablo Leonardo INAGARAMO y Mauricio SALUSSO).

III.- Ello así, corresponde conformar la lista de titulares con 10 contadores que tengan preferencia por las características descriptas; satisfaciendo el criterio de corporación propiciado en la reforma de la reglamentación dictada por el TSJ en el año 2015 (conforme antecedentes de los Acuerdos Reglamentarios Serie "A" Número 958 del año 2008, y 303 de 1995). A fin de dar cumplimiento con las pautas modificatorias del AR N° 1270, y a los efectos de asegurar la integración de las listas por parte de profesionales sin experiencia en la función, de los diez (10) contadores experimentados que cuentan con especialización, debemos seleccionar ocho (8), cupo representativo del ochenta y cinco por ciento (85%) del total necesario. Para ello, y teniendo en cuenta que dieciséis (16) contadores de los inscriptos no poseen domicilio real en la circunscripción se ha confeccionado un orden de mérito determinando cuáles serán incluidos en calidad de titulares y suplentes -conforme al puntaje asignado a sus antecedentes-. Los dos (2) contadores que restan son nóveles profesionales (Pablo Leonardo INAGARAMO y Mauricio SALUSSO), a los fines de respetar el cupo previsto para esta categoría (15%) y de conformidad a lo resuelto por Auto N° 58 , al punto 4 del Resuelvo por el que se dispuso la conformación con 2 nóveles abogados titulares y 1 novel suplente, en razón de lo cual ambos conformarán la lista titular.

IV.- A los fines de conformar la lista de suplentes debemos efectuar un orden de mérito entre los contadores que no poseen domicilio real en la circunscripción y para determinarla se considera la totalidad del resto de

los inscriptos.

V.- Efectuadas las salvedades precedentes, y atendiendo a los órdenes de mérito confeccionados por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, tomando en consideración las preferencias y dentro de las mismas, siguiendo un orden de mérito cronológico, basado en el puntaje que logra cada inscripto tenemos que como SINDICOS TITULARES actuarán

- 1°) Cr. Osvaldo M.F. GARAZURRETA;
- 2°) Cra. Patricia Amelia MEGALE;
- 3°) Cra. Susana Nieves MARTIN (77,400 puntos);
- 4°) Cr. Jorge Daniel WAINSTEIN (65,900 puntos);
- 5°) Cr. Roberto Pablo SCAGLIA (60,000 Puntos);
- 6°) Cra. María Florencia ETCHEVERRY PIEDRABUENA (59,350 puntos);
- 7°) Cra. Valeria Elisa MAINERO (59,000 puntos);
- 8°) Cr. Javier Alberto CABALLERO (58,400 puntos);
- 9°) Pablo Leonardo INGARAMO;
- 10°) Mauricio SALUSSO. Los primeros dos contadores agrupados en virtud de la preferencia consagrada en el artículo 8 inc. b) del AR N° 1270 Serie "A" no participan del orden de mérito confeccionado por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del PJ por contar, conforme surge de sus declaraciones juradas con la aprobación de la especialización en sindicatura concursal y por haber declarado bajo fe de juramento poseer domicilio real y profesional dentro de la competencia territorial del tribunal. Finalmente, hacer referencia que los contadores enunciados en el punto 9°) y 10°) conforman la lista en carácter de noveles profesionales según orden de mérito elaborada por la oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Poder Judicial. VI.-

Como SINDICOS SUPLENTEs, actuarán

- 1°) Cr. José Eduardo PREVE (58,200 puntos);
- 2°) Cra. Natalia Ivón SALCEDO (58,150 puntos);
- 3°) Cr. Juan Carlos LEDESMA (57,600 puntos);
- 4°) Cra. Rosa Elena TELICZAN (57,200 puntos);
- 5°) Cr. Carlos Alberto SALCEDO (57,100 puntos). Por lo expuesto el Tribunal

RESUELVE:

I.- a.- Conformar la lista de Síndicos Titulares para el Juzgado con competencia concursal de la Octava Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Laboulaye con los siguientes profesionales:

- 1°) Cr. Osvaldo M.F. GARAZURRETA;
- 2°) Cra. Patricia Amelia MEGALE;
- 3°) Cra. Susana Nieves MARTIN;
- 4°) Cr. Jorge Daniel WAINSTEIN;
- 5°) Cr. Roberto Pablo SCAGLIA;
- 6°) Cra. María Florencia ETCHEVERRY PIEDRABUENA;
- 7°) Cra. Valeria Elisa MAINERO;
- 8°) Cr. Javier Alberto CABALLERO;
- 9°) Pablo Leonardo INGARAMO;
- 10°) Mauricio SALUSSO . b.- Constituir la lista de síndicos suplentes para el Juzgado con competencia concursal de la Octava Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Laboulaye con los profesionales:
- 1°) Cr. José Eduardo PREVE;
- 2°) Cra. Natalia Ivón SALCEDO;
- 3°) Cr. Juan Carlos LEDESMA;
- 4°) Cra. Rosa Elena TELICZAN;
- 5°) Cr. Carlos Alberto SALCEDO.

II.- Comunicar la presente decisión mediante edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia, previa autorización de la contratación de dicha publicidad por el TSJ. Editar en el diario "Comercio y Justicia" y solicitar su incorporación en la página WEB del Poder Judicial de Córdoba. Oficiar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba para que comunique la decisión a los postulantes, agradeciendo la eficiente colaboración prestada en todo el trámite.

III.- Firme el presente, hágase entrega de "La Lista Única" con titulares y suplentes, a quien resultara electa: Dra. María Soledad CAPDEVILA, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, con competencia concursal de la sede para su custodia y administración, haciendo saber que desde el momento de la comunicación será la única lista autorizada para sorteo por el Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia concursal de la sede Laboulaye de la Octava Circunscripción Judicial y donde deberá dejarse constancia de todos y cada uno de los sorteos efectuados por parte del autorizante de cada acto. Protocolícese, hágase saber.-

FDO. DR. JORGE DAVID TORRES- VOCAL – DRA. MARCELA ABRILE – VOCAL- DRA. KARINA GIORDANINO –SECRETARIA.-

PODER JUDICIAL

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo de la ciudad de Villa María

Resolución Administrativa N°: 2

Villa María, 11 de agosto de 2022.

ANTECEDENTES:

--- Estas actuaciones caratuladas "INSCRIPCIONES Y CONFECCIÓN DE LA LISTA PARA SORTEO DE SÍNDICOS, COADMINISTRADORES, ESTIMADORES Y ENAJENADORES. (LEY 24522)" (N° 7559988, registrada en SAC el 26/09/2018), traídas a consideración de los vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Contencioso

Administrativo de la ciudad de Villa María, con el fin de conformar las listas definitivas de síndicas, síndicos y estudios contables, en las categorías A y B, para ser utilizadas en los Juzgados con competencia concursal de esta Cuarta Circunscripción Judicial, con sede en Villa María.

VALORACIONES:

1) Mediante Resolución Administrativa N.º 1 del 29/12/2021 dictada por esta Cámara (rectificada por Resolución Administrativa N.º 1 del 07/02/2022), se dispuso convocar a inscripción para integrar la Lista de síndicas, síndicos y estudios contables (categoría A y B) para la Cuarta Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Villa María, en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario N.º 303, Serie A, del 12/10/1995 del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y de conformidad a las pautas fijadas por el Reglamento Único aprobado por el Alto Cuerpo mediante Acuerdo Reglamentario N.º 958, Serie A, del 09/12/2008, modificado por Acuerdo

Reglamentario N.º 1270, Serie A, del 17/03/2015.

Mediante dicha resolución administrativa se estableció convocar a un total de veinte (20) estudios de contadores y contadoras titulares y diez (10) suplentes (Categoría A). Asimismo, a un total de cuarenta (40) contadoras y contadores individuales titulares y treinta (30) suplentes (Categoría B), contemplándose el cupo de noventa profesionales (15%).

2) En la Convocatoria se dispuso que los aspirantes debían presentar las respectivas solicitudes a través del sistema de autogestión en la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCE), anexar los antecedentes en formato PDF y efectuar una declaración jurada respecto de la veracidad de los datos y documentación acompañada.

El CPCE, previo a verificar el cumplimiento de las condiciones y datos exigidos por los arts. 3 a 5 del reglamento, remitió a esta Cámara la nómina de estudios y los y las profesionales individuales inscritos/as.

Concretados los pasos mencionados, corresponde a este tribunal conformar la Lista de síndicas, síndicos y estudios contables en base al sistema de preferencias dispuesto por el Reglamento emanado del TSJ y, de ser necesario, confeccionar orden de mérito para cubrir las vacantes en la hipótesis prevista por el art. 8 d).

3) La convocatoria dispuesta por Resolución Administrativa N.º 1 del 29/12/2021, ha contado con amplia publicidad, y el plazo por el cual fue dispuesta se encuentra vencido (art. 1, AR 958 del TSJ).

4) De los legajos informáticos conformados por el CPCE con las solicitudes y antecedentes de los aspirantes, se corrobora la presentación de once (11) solicitudes para conformar la lista de síndicos categoría "A" (estudios contables) y cincuenta y ocho (58) para la categoría "B" (contadoras y contadores individuales).

5) Asimismo, cabe dejar consignadas las pautas que se fueron adoptando ante particulares situaciones que se plantearon al momento de confeccionar la Lista Única de síndicas y síndicos, a saber:

Corresponde precisar que, respecto de los profesionales inscritos como aspirantes a ambas listas A y B, se dio prioridad a la integración de la lista A. Por consiguiente, se excluyó de la postulación para integrar la lista B a los profesionales que conforman los estudios de la lista A, todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5 del Acuerdo Reglamentario N.º 958 y art. 253 inc. 1, Ley de Concursos y Quiebras (LCQ).

Se aclara que se requirió informe a la Oficina de Tramitaciones Electrónicas, a cargo del Registro Provincial Único de Sanciones y Licencias de Síndicos, sobre sanciones firmes impuestas a los síndicos o estudios, por actos realizados durante la vigencia de la lista conformada por Resolución Administrativa N.º tres del 6/09/2016, respecto de los profesionales que denunciaron imposición de sanciones en su contra y de aquellos cuyos legajos fueron enviados a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Poder Judicial, a fin de puntuar antecedentes y conformar un orden de mérito. Efectuada la consulta, la autoridad pertinente produjo el informe de sanciones. Tal informe fue remitido posteriormente a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones, a los fines del descuento de puntos en el orden de mérito, si correspondiera.

6) Analizadas las exigencias formales, se verifica que once estudios contables se encuentran en condiciones para cubrir las lista de síndicos para la categoría "A", por lo cual, no resulta necesario confeccionar un orden de mérito a los fines de definir los estudios postulantes que integrarán dicha lista. Los estudios que integran la lista de Titulares Categoría A, son:

1) Daniel Cerino - Federico Devalli, Estudio Contable
Integrantes: Daniel Rodolfo Cerino y Federico Alfonso Devalli.
Domicilio constituido: General Paz N.º 221, depto. 13, Villa María.

Correo electrónico: federico.devalli@gmail.com - cr.danielcerino@hotmail.com

2) Etcheverry - Salcedo, Estudio Contable
Integrantes: Natalia Ivon Salcedo y María Florencia Etcheverry Piedrabuena.
Domicilio constituido: Mendoza N.º 1623, Villa María.
Correo electrónico: etcheverrysalcedo@gmail.com - cra.etccheverry@gmail.com.

3) Guitman - Romero Carranza, Estudio Contable
Integrantes: Carlos José Guitman y Santiago Romero Carranza.
Domicilio constituido: Rucci N.º 254, piso 8, dpto. C, Villa María.
Correo electrónico: cr.carlos@guitmanyasoc.com.ar - guitman.romerocarranza@gmail.com.

4) Palmiotti - Martin, Estudio Contable
Integrantes: Ileana Edith Palmiotti y Susana Nieves Martin.
Domicilio constituido: 25 de Mayo N.º 122, piso 3, dpto. A, Villa María.
Correo electrónico: susananievesmartin@gmail.com - ilepalmiotti@gmail.com.

5) Rios Luis Leonardo - Spollansky Agustín, Estudio Contable
Integrantes: Luis Leonardo Rios y Agustín Spollansky.
Domicilio constituido: Rucci N.º 254, piso 8, dpto. C, Villa María.
Correo electrónico: crleorios@hotmail.com - cr.agustins@gmail.com.

6) Roberto Vogliotti - Santiago Vogliotti, Estudio Contable
Integrantes: Roberto Eugenio Vogliotti y Santiago Tomás Vogliotti.
Domicilio constituido: General Paz N.º 221, dpto. 13, Villa María.
Correo electrónico: r_vogliotti@hotmail.com - santiago_vogliotti@hotmail.com.

7) Rodríguez - Nisman, Estudio Contable
Integrantes: Raúl Nisman y Adolfo Alberto Rodríguez.
Domicilio constituido: Rucci N.º 254, piso 8, dpto. C, Villa María.
Correo electrónico: concursal@esinco.com.ar - adolforodriguez08@gmail.com.

8) Salcedo - Teliczan, Estudio Contable
Integrantes: Carlos Alberto Salcedo y Rosa Elena Teliczan.
Domicilio constituido: Mendoza N.º 1623, Villa María.
Correo electrónico: estudiosalcedoteliczan@hotmail.com.

9) Valazza & Kohan, Estudio Contable
Integrantes: Claudio Antonio Valazza y Ariel Héctor Kohan.
Domicilio constituido: La Rioja N.º 668, Villa María.
Correo electrónico: c_valazza@hotmail.com - ahkohan@hotmail.com.

10) Vázquez Ángel Rodolfo & Martinetti Alfredo Lalo, Estudio Contable
Integrantes: Alfredo Lalo Martinetti y Ángel Rodolfo Vázquez.
Domicilio constituido: General Paz N.º 431, Villa María.
Correo electrónico: lalomartinetti@gmail.com.

11) Werbin - Laso - Melero, Estudio Contable
Integrantes: Roberto Horacio Werbin, José Manuel Melero y Andrés Laso.
Domicilio constituido: Santa Fe N.º 1388, Villa María.
Correo electrónico: robertowerbin@yahoo.com.ar.

En estas condiciones, la lista de titulares Categoría A quedará conformada con los once (11) estudios contables postulados.

Como no resulta posible cubrir la lista de suplentes para dicha categoría, atento al número de estudios contables inscritos, se juzga necesario duplicar la mencionada lista, en tanto la situación engasta en el supuesto

previsto en el apartado 5 de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N.º 1 del 29/12/2021, que expresamente dispuso: "para el caso en que las y los interesados inscriptos no cubrieren las listas suplentes necesarias según el punto anterior, se duplicarán las listas de titulares de cada categoría como listas suplentes de cada una de ellas a los fines del sorteo como tales; sin perjuicio de dejar sentado que los sorteos serán independientes, manteniendo el rango en tanto resulten sorteados en una u otra condición de manera independiente entre listas de titulares y suplentes."

Ahora bien, tras duplicarse la lista de titulares de la categoría "A" a los fines de cubrir la lista de suplentes, resulta que los integrantes de dicha lista exceden en un (1) lugar a las vacantes disponibles (10 vacantes). Sin embargo, razones de orden práctico aconsejan incluir a todos los estudios contables postulados (11) en la lista de suplentes, y evitar así, la conformación de un orden de mérito para determinar los suplentes requeridos por la mencionada Resolución Administrativa.

En definitiva, la lista de síndicos suplentes categoría "A" quedará conformada con los mencionados once (11) estudios contables.

7) En cuanto a la lista de síndicos correspondiente a la categoría "B", se corrobora la existencia de cincuenta y ocho (58) aspirantes, de los que, a resultas de lo indicado en el considerando 5 de la presente resolución, deben ser descontados cuatro (4) postulantes que en definitiva integran los estudios que han sido designados para cubrir la listas de la categoría "A" (art. 5 del Reglamento Único). En consecuencia, del total de postulantes a considerar queda la cantidad de cincuenta y cuatro (54) aspirantes para conformar la lista de síndicos de la categoría "B".

Según resulta de los legajos presentados, cuarenta y tres (43) profesionales cuentan con experiencia en sindicatura concursal (no noveles) y once (11) son noveles en los términos del art. 1 del Acuerdo Reglamentario N.º 1270 Serie "A" del 17/03/15.

Corresponde poner de resalto que se requirió –vía correo electrónico– al contador Pablo Martín Tarifa –postulante novel– la subsanación del domicilio constituido, y el profesional manifestó su imposibilidad de continuar participando de la selección (ver certificado del 02/05/2022); es así que procede, sin más, su exclusión de la convocatoria.

Por todo ello, resultan cincuenta y tres (53) los aspirantes en condiciones de conformar la lista de síndicos categoría "B", de los cuales cuarenta y dos (42) cuentan con experiencia en sindicatura concursal (no noveles) y once (11) son noveles.

Conforme lo reglado por la Resolución Administrativa N.º 1 del 29/12/2021, la lista de Sindicatura Categoría "B" deberá estar integrada por cuarenta (40) titulares y treinta (30) suplentes, de los cuales, conforme lo dispuesto por el art. 8 del Acuerdo Reglamentario N.º 1270, Serie A, del 17/03/15, el quince (15%) debe reunir la condición de noveles profesionales, es decir, seis (6) cargos titulares deben ser cubiertos por noveles profesionales y los restantes treinta y cuatro (34) cargos por profesionales con experiencia en sindicatura concursal (no noveles); así como al menos cuatro (4) cargos suplentes deben ser cubiertos por noveles profesionales y los restantes veintiséis (26) cargos suplentes por profesionales con experiencia en sindicatura concursal (no noveles).

8) De acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Único, en un primer paso se precalificaron a los postulantes con experiencia en sindicatura concursal (no noveles) que contaban con especialización en sindicatura concursal y domicilio real y profesional en la cuarta circunscripción, obteniéndose diecisiete (17) aspirantes que reúnen ambos requisitos, a saber:

- 1) Bachiocchi, Daniel Eduardo
- 2) Bonatti, Marcelo Alberto
- 3) Brusa, Nelbi Sandra

- 4) Caballero, Javier Alberto
- 5) Caminos, Fabiana Elizabeth
- 6) Caporalini, Jesica Carla
- 7) Grasso, Jorge Carlos
- 8) Mainero, Valeria Elisa
- 9) Manavella, Néstor José
- 10) Masciotta, Marcelo Oscar
- 11) Perazzio, Myriam Beatriz
- 12) Quaglia, Ariel Carlos
- 13) Resio, Mario Roberto
- 14) Rodriguez, Alicia del V
- 15) Rolotti, Marta del Valle
- 16) Scaglia, Roberto Pablo
- 17) Tepli, María Emilia

9) A continuación, de acuerdo al siguiente criterio de preferencia, fueron seleccionados los postulantes con experiencia en sindicatura concursal (no noveles) que cuentan con especialización en sindicatura concursal y domicilio profesional en la cuarta circunscripción, aunque con domicilio real en otra circunscripción. Se obtiene como resultado catorce (14) postulantes, a saber:

- 1) Altamirano, Graciela del Valle
- 2) Blangino, Alejandra Elisa
- 3) Bonessi, Dante Américo
- 4) Carmona, Laura María
- 5) Citati Luque, Patricio Rogelio
- 6) Donghi, Maximiliano
- 7) Fada, Gabriel Guillermo
- 8) Gel, Jaime Gabriel
- 9) Huber, Vanesa
- 10) Lamberti, Ariadna Marcela
- 11) Misino, Alberto Federico G.
- 12) Misino, Fedra María Gracia
- 13) Misino, Leopoldo Gastón
- 14) Moyano, María Cristina

10) En consecuencia, de acuerdo al orden de preferencia, las listas quedarán integradas, en primer lugar, por los treinta y un (31) aspirantes con experiencia en sindicatura concursal (no noveles) que reúnen el requisito de especialidad en sindicatura concursal, de los cuales diecisiete (17) cuentan –además– con la preferencia que les otorga el domicilio real y profesional en la cuarta circunscripción judicial. Las tres vacantes que restan (excluidas las reservadas a noveles) deben cubrirse por orden de mérito entre los diez (10) postulantes que sí tienen título de especialización en sindicatura concursal pero no domicilio profesional ni real en esta circunscripción. A continuación, se detallan los aspirantes a cubrir las vacantes en esas condiciones:

- 1) Calla, Doris Marina
- 2) Corso, Pablo Andrés
- 3) Fernández, María Fabiana
- 4) Gallo, Germán Pablo
- 5) Ledesma, Juan Carlos
- 6) Nazar, Mariana
- 7) Pereyra, Edgardo Germán
- 8) Preve, José Eduardo
- 9) Sosa, Laura Beatriz

10) Wainstein, Jorge Daniel

11) Analizados los antecedentes enviados por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (ver documentos adjuntos al certificado del 01/07/2022), según las pautas establecidas por el art. 9 del A.R. TSJ N°. 958, serie A, del 09/12/2008, se obtuvo el siguiente orden de mérito para cubrir los lugares vacantes de síndicos titulares, categoría "B":

- 1) Wainstein, Jorge Daniel (66,200 puntos)
- 2) Pereyra, Edgardo Germán (60,200 puntos)
- 3) Sosa, Laura Beatriz (59,700 puntos)
- 4) Preve, José Eduardo (59,000 puntos)
- 5) Ledesma, Juan Carlos (57,600 puntos)
- 6) Calla, Doris Marina (57,000 puntos)
- 7) Fernández, María Fabiana (50,400 puntos)
- 8) Corso, Pablo Andrés (46,300 puntos)
- 9) Nazar, Mariana (36,000 puntos)
- 10) Gallo, Germán Pablo (34,200 puntos)

Efectuado el orden de mérito, corresponde cubrir las tres (3) vacantes de titulares con experiencia en sindicatura concursal (no noveles) con los tres (3) primeros del orden de mérito anterior, a saber:

- 1) Wainstein, Jorge Daniel
- 2) Pereyra, Edgardo Germán
- 3) Sosa, Laura Beatriz

12) En resumen de lo anterior, corresponde conformar la lista de síndicos titulares con experiencia en sindicatura concursal (85%) de la categoría "B" con: los diecisiete (17) profesionales que reúnen los requisitos de preferencia de especialidad en sindicatura concursal y de domicilio real y profesional en la cuarta circunscripción (consid. 8 de la presente resolución), los catorce (14) profesionales que no cuentan con domicilio real en la cuarta circunscripción pero son especialistas en sindicatura concursal y poseen domicilio profesional en esta circunscripción (consid. 9), y los tres (3) primeros profesionales que encabezan el orden de mérito confeccionado entre aquéllos que son especialistas en sindicatura concursal pero no tienen domicilio profesional ni real en esta circunscripción (consid. 11). Por ello, la lista de síndicos titulares con experiencia en sindicatura concursal de la categoría "B" queda integrada por los siguientes contadores y contadoras:

- 1) Altamirano, Graciela del Valle
- 2) Bachiochi, Daniel Eduardo
- 3) Blangino, Alejandra Elisa
- 4) Bonatti, Marcelo Alberto
- 5) Bonessi, Dante Américo
- 6) Brusa, Nelbi Sandra
- 7) Caballero, Javier Alberto
- 8) Caminos, Fabiana Elizabeth
- 9) Caporalini, Jesica Carla
- 10) Carmona, Laura María
- 11) Citati Luque, Patricio Rogelio
- 12) Donghi, Maximiliano
- 13) Fada, Gabriel Guillermo
- 14) Gel, Jaime Gabriel
- 15) Grasso, Jorge Carlos

16) Huber, Vanesa

- 17) Lamberti, Ariadna Marcela
- 18) Mainero, Valeria Elisa
- 19) Manavella, Néstor José
- 20) Masciotta, Marcelo Oscar
- 21) Misino, Alberto Federico G.
- 22) Misino, Fedra María Gracia
- 23) Misino, Leopoldo Gastón
- 24) Moyano, María Cristina
- 25) Perazzio, Myriam Beatriz
- 26) Pereyra, Edgardo Germán
- 27) Quaglia, Ariel Carlos
- 28) Resio, Mario Roberto
- 29) Rodríguez, Alicia del V.
- 30) Rolotti, Marta del Valle
- 31) Scaglia, Roberto Pablo
- 32) Sosa, Laura Beatriz
- 33) Tepli, María Emilia
- 34) Wainstein, Jorge Daniel

13) Los restantes siete (7) postulantes del orden de mérito referido que obtuvieron menor puntaje, a los que se suma el aspirante que no cuenta con especialización en sindicatura concursal –contador Héctor Rubén Veites–, pasan a conformar la lista de síndicos suplentes de la categoría "B". Estos son:

- 1) Calla, Doris Marina
- 2) Corso, Pablo Andrés
- 3) Fernández, María Fabiana
- 4) Gallo, Germán Pablo
- 5) Ledesma, Juan Carlos
- 6) Nazar, Mariana
- 7) Preve, José Eduardo
- 8) Veites, Héctor Rubén

14) En cuanto al cupo reservado a noveles, de un total de once (11) inscritos, tres (3) de ellos cuentan con especialización en sindicatura concursal, por lo que corresponde asignarles prioridad para integrar la lista de síndicos titulares, cat. B (Ac. Regl. N.º 1270). Estos son:

- 1) Bergero, Karin Ileana
- 2) Ingaramo, Pablo Leonardo
- 3) Mercado, Hugo Luis

15) Las restantes tres vacantes deben cubrirse por orden de mérito entre los cuatro (4) postulantes noveles que no tienen título de especialización en sindicatura concursal pero sí domicilio profesional y real en esta circunscripción. A continuación, se detallan los aspirantes a cubrir las vacantes:

- 1) Barra, Bernardo Mateo
- 2) Guillen, Nahuel Roque
- 3) Salusso, Mauricio
- 4) Sarmiento, Franco Ariel

16) Analizados los antecedentes remitidos por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, según las pautas establecidas por el art. 9 del A.R. TSJ N°. 958, serie A, del 09/12/2008, se obtuvo el siguiente orden de mérito para cubrir los lugares vacantes de síndicos noveles titulares de la categoría

"B", según planilla que se adjuntó oportunamente (certificado del 01/07/2022):

- 1) Salusso, Mauricio (2,100 puntos)
- 2) Barra, Bernardo Mateo (0 puntos)
- 3) Guillen, Nahuel Roque (0 puntos)
- 4) Sarmiento, Franco Ariel (0 puntos)

Efectuado el orden de mérito, uno solo de los postulantes obtuvo puntaje, por lo cual, dicho postulante pasa directamente a conformar la lista de titulares Categoría B (noveles).

17) Respecto de los tres postulantes restantes (sin puntaje asignado), corresponde proceder al sorteo previsto en el A.R. TSJ N° 1270 (art. 10 inc. b, última parte).

Dicho sorteo tuvo lugar en la audiencia fijada para el día 28/07/2022. Resultaron sorteados los contadores Nahuel Roque Guillen y Franco Ariel Sarmiento (ver acta de audiencia adjunta al certificado del 28/07/2022).

En concreto, queda cubierta la nómina de síndicos noveles titulares con el primero del orden de mérito y los dos designados por sorteo, a saber:

- 1) Salusso, Mauricio
- 2) Guillen, Nahuel Roque
- 3) Sarmiento, Franco Ariel

18) En suma, corresponde conformar la lista de síndicos noveles titulares (15%) de la categoría "B", con los tres (3) profesionales que reúnen el requisito de preferencia de especialidad en sindicatura concursal (consid. 14), con el profesional que encabeza el orden de mérito confeccionado entre aquéllos que, si bien no son especialistas en sindicatura concursal, tienen domicilio real y profesional en esta circunscripción (consid. 16), y con los dos (2) profesionales designados por sorteo del 28/07/2022. Por todo ello, la lista de síndicos noveles titulares de la categoría "B" queda integrada por los siguientes contadores y contadoras:

- 1) Bergero, Karin Ileana
- 2) Guillen, Nahuel Roque
- 3) Ingaramo, Pablo Leonardo
- 4) Mercado, Hugo Luis
- 5) Salusso, Mauricio
- 6) Sarmiento, Franco Ariel

19) El postulante restante del orden de mérito referido –Cr. Bernardo Mateo Barra–, junto con los cuatro (4) aspirantes noveles que no cuentan con especialización en sindicatura concursal ni domicilio profesional ni real en la circunscripción, pasan a integrar la lista de síndicos noveles suplentes de la categoría "B". Ellos son:

- 1) Aguiar, Melina Guadalupe
- 2) Alfonso, Nicolás
- 3) Barra, Bernardo Mateo
- 4) Carrizo, Eduardo Ariel
- 5) Dutto, Sebastián

20) Se advierte que el número de síndicos noveles que integra la lista de suplentes excede el porcentaje asegurado para ellos por el Ac.

Regl. N.° 1270 (15%, lo que equivale a cuatro cargos suplentes). Sin embargo, atento a la insuficiencia de aspirantes con experiencia (no noveles) que conforman la lista de suplentes, todos son admitidos en esa calidad (lista de suplentes Categoría B).

21) Corresponde establecer que, cuando se dispongan las suplencias o vacancias de síndicos noveles titulares –conforme a lo dispuesto por el art. 253, incs. 8 y 9, Ley 24.522–, deberá cubrirse el cargo con el síndico novel suplente que corresponda según el sorteo a realizarse. Ello, a los fines de resguardar el cupo dispuesto por el considerando 8° de la Resolución Administrativa N.° 1 del 29/12/202 y art. 8 del Acuerdo Reglamentario N° 1270 TSJ serie A del 17/03/2015.

Por todo ello, el tribunal integrado según art. 382 Cód. Proc. Civ. y Com., aplicable también a esta resolución administrativa,

RESUELVE:

I) Conformar la lista de síndicos titulares para la Categoría "A" con los siguientes estudios contables:

- 1) Daniel Cerino - Federico Devalli, Estudio Contable
Integrantes: Daniel Rodolfo Cerino y Federico Alfonso Devalli.
Domicilio constituido: General Paz N.° 221, depto. 13, Villa María.
Correo electrónico: federico.devalli@gmail.com - cr.danielcerino@hotmail.com
- 2) Etcheverry - Salcedo, Estudio Contable
Integrantes: Natalia Ivon Salcedo y María Florencia Etcheverry Piedrabuena.
Domicilio constituido: Mendoza N.° 1623, Villa María.
Correo electrónico: etcheverrysalcedo@gmail.com - cra.etccheverry@gmail.com.
- 3) Guitman - Romero Carranza, Estudio Contable
Integrantes: Carlos José Guitman y Santiago Romero Carranza.
Domicilio constituido: Rucci N.° 254, piso 8, dpto. C, Villa María.
Correo electrónico: cr.carlos@guitmanysoc.com.ar -
guitman.romerocarranza@gmail.com.
- 4) Palmiotti - Martin, Estudio Contable
Integrantes: Ileana Edith Palmiotti y Susana Nieves Martin.
Domicilio constituido: 25 de Mayo N.° 122, piso 3, dpto. A, Villa María.
Correo electrónico: susananievesmartin@gmail.com - ilepalmiotti@gmail.com.
- 5) Ríos Luis Leonardo - Spollansky Agustín, Estudio Contable
Integrantes: Luis Leonardo Ríos y Agustín Spollansky.
Domicilio constituido: Rucci N.° 254, piso 8, dpto. C, Villa María.
Correo electrónico: crleorios@hotmail.com - cr.agustins@gmail.com.
- 6) Roberto Vogliotti - Santiago Vogliotti, Estudio Contable
Integrantes: Roberto Eugenio Vogliotti y Santiago Tomás Vogliotti.
Domicilio constituido: General Paz N.° 221, dpto. 13, Villa María.
Correo electrónico: r_vogliotti@hotmail.com - santiago_vogliotti@hotmail.com.
- 7) Rodríguez - Nisman, Estudio Contable
Integrantes: Raúl Nisman y Adolfo Alberto Rodríguez.
Domicilio constituido: Rucci N.° 254, piso 8, dpto. C, Villa María.
Correo electrónico: concursal@esinco.com.ar - adolforodriguez08@gmail.com.
- 8) Salcedo - Teliczan, Estudio Contable
Integrantes: Carlos Alberto Salcedo y Rosa Elena Teliczan.
Domicilio constituido: Mendoza N.° 1623, Villa María.

Correo electrónico: estudiosalcedoteliczan@hotmail.com.

9) Valazza & Kohan, Estudio Contable

Integrantes: Claudio Antonio Valazza y Ariel Héctor Kohan.

Domicilio constituido: La Rioja N.º 668, Villa María.

Correo electrónico: c_valazza@hotmail.com - ahkohan@hotmail.com.

10) Vázquez Ángel Rodolfo & Martinetti Alfredo Lalo, Estudio Contable

Integrantes: Alfredo Lalo Martinetti y Ángel Rodolfo Vázquez.

Domicilio constituido: General Paz N.º 431, Villa María.

Correo electrónico: lalomartinetti@gmail.com.

11) Werbin – Laso – Melero, Estudio Contable

Integrantes: Roberto Horacio Werbin, José Manuel Melero y Andrés Laso.

Domicilio constituido: Santa Fe N.º 1388, Villa María.

Correo electrónico: robertowerbin@yahoo.com.ar.

Dicha lista se duplicará a los fines de conformar la lista de suplentes Categoría A.

II) Conformar la lista de síndicos titulares para la categoría "B", de acuerdo al orden de preferencia y de mérito indicados en los considerandos respectivos, con los siguientes contadores y contadoras:

1) Altamirano, Graciela del Valle

DNI N.º: 13.151.690

Matrícula: 10-10761- 8

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: graciadelvallealtamirano@hotmail.com – estudiomisino@gmail.com

2) Bachiochi, Daniel Eduardo

DNI N.º: 12.145.243

Matrícula: 10-05281-9

Domicilio constituido: Chile n° 344 – 2º piso – Villa María

Correo electrónico: danielebachiochi@gmail.com – alidelvrodriquez@gmail.com

3) Bergero, Karín Ileana (novel)

DNI N.º: 26.370.622

Matrícula: 10-12131-5

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: karinbergero@hotmail.com – estudiomisino@gmail.com

4) Blangino, Alejandra Elisa

DNI N.º: 28.651.703

Matrícula: 10-14102-7

Domicilio constituido: San Juan n° 722 – Villa María

Correo electrónico: aleja1701@hotmail.com – sindicasconcursoales@gmail.com

5) Bonatti, Marcelo Alberto

DNI N.º: 17.328.667

Matrícula: 10-08402-3

Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María

Correo electrónico: marcelo_bonatti@hotmail.com

6) Bonessi, Dante Américo

DNI N.º: 14.314.096

Matrícula: 10-07249-1

Domicilio constituido: Leandro N. Alem n° 382 – 1º piso – Dpto. 1 – Villa María

Correo electrónico: dantebonessi@arnet.com.ar

7) Brusa, Nelbi Sandra

DNI N.º: 17.281.694

Matrícula: 10-08518-7

Domicilio constituido: Salta n° 1841 – Villa María

Correo electrónico: brusanelbi@gmail.com – estudio_brusa@arnet.com.ar

8) Caballero, Javier Alberto

DNI N.º: 26.862.506

Matrícula: 10-12781-8

Domicilio constituido: Salta n° 1422 – Villa María

Correo electrónico: javicaba23@hotmail.com – cr_caballero@live.com.ar

9) Caminos, Fabiana Elizabeth

DNI N.º: 17.777.326

Matrícula: 10-10005-1

Domicilio constituido: San Juan n° 722 – Villa María

Correo electrónico: fabricaminos@gmail.com – sindicasconcursoales@gmail.com

10) Caporalini, Jesica Carla

DNI N.º: 31.062.788

Matrícula: 10-15289-2

Domicilio constituido: San Juan n° 722 – Villa María

Correo electrónico: Jesica_caporalini@yahoo.com - sindicasconcursoales@gmail.com

11) Carmona, Laura María

DNI N.º: 14.665.598

Matrícula: 10-10491-6

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: lauramariacarmona@hotmail.com – estudiomisino@gmail.com

12) Citati Luque, Patricio Rogelio

DNI N.º: 24.472.910

Matrícula: 10-12455-0

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: patriciocitati@hotmail.com – estudiomisino@gmail.com

13) Donghi, Maximiliano

DNI N.º: 26.672.841

Matrícula: 10-12425-3

Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María

Correo electrónico: maxidonghi@gmail.com – estudiohuberdonghi@gmail.com

14) Fada, Gabriel Guillermo

DNI N.º: 23.198.766

Matrícula: 10-10322-7

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: gabriel.fada@estudiofada.com.ar - estudiomisino@gmail.com

15) Gel, Jaime Gabriel

DNI N.º: 22.222.545

Matrícula: 10-10424-4
Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María
Correo electrónico: jaimeggel@hotmail.com - estudiomisino@gmail.com

16) Grasso, Jorge Carlos
DNI N.º: 11.099.689
Matrícula: 10-04023-2
Domicilio constituido: San Martín n° 437 – 3º piso – Dpto. A – Villa María
Correo electrónico: jcgrasso54@gmail.com

17) Guillen, Nahuel Roque (novel)
DNI N.º: 35.638.781.
Matrícula: 10-18879-4.
Domicilio constituido: 25 de Mayo n° 386 – Villa María.
Correo electrónico: cr.nahuelguillen@hotmail.com

18) Huber, Vanesa
DNI N.º: 26.095.466
Matrícula: 10-12123-0
Domicilio constituido: Santa Fe n° 138 – Villa María
Correo electrónico: vanesahuber@hotmail.com -
estudiohuberdonghi@gmail.com

19) Ingaramo, Pablo Leonardo (novel)
DNI N.º: 27.444.737
Matrícula: 10-15788-0
Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María
Correo electrónico: crpabloingaramo@hotmail.com

20) Lamberti, Ariadna Marcela
DNI N.º: 29.363.435
Matrícula: 10-13638-0
Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María
Correo electrónico: ariadnaestudio@hotmail.com

21) Mainero, Valeria Elisa
DNI N.º: 25.451.988
Matrícula: 10-12586-7
Domicilio constituido: Carlos Pellegrini n° 424 – Villa María
Correo electrónico: valemainer@yahoo.com.ar

22) Manavella, Néstor José
DNI N.º: 20.624.903
Matrícula: 10-09531-7
Domicilio constituido: Bv. Vélez Sarsfield n° 1170 – piso 12 – of. 56 – Villa María
Correo electrónico: nmanavella@gmail.com –
nmanavellaestudio@gmail.com

23) Masciotta, Marcelo Oscar
DNI N.º: 13.457.881
Matrícula: 10-05832-9
Domicilio constituido: Leandro N. Alem n° 382 – Planta Baja – Villa María
Correo electrónico: marcelomasciotta@hotmail.com

24) Mercado, Hugo Luis (novel)
DNI N.º: 12.510.611
Matrícula: 10-06790-7
Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com – hugmerc@hotmail.com

25) Misino, Alberto Federico G.
DNI N.º: 21.967.197
Matrícula: 10-10390-6
Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María
Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com –
albertomisino@gmail.com

26) Misino, Fedra María Gracia
DNI N.º: 23.459.180
Matrícula: 10-11597-2
Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María
Correo electrónico: fedramisino@gmail.com - estudiomisino@gmail.com

27) Misino, Leopoldo Gastón
DNI N.º: 26.087.340
Matrícula: 10-11906-6
Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María
Correo electrónico: leopoldomisino@gmail.com - estudiomisino@gmail.com

28) Moyano, María Cristina
DNI N.º: 13.373.681
Matrícula: 10-05653-8
Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María
Correo electrónico: cristina_moyano59@yahoo.com.ar

29) Perazzio, Myriam Beatriz
DNI N.º: 23.181.042
Matrícula: 10-10583-4
Domicilio constituido: Juárez Celman n° 1149 – Villa María
Correo electrónico: myriam_perazzio@hotmail.com

30) Pereyra, Edgardo Germán
DNI N.º: 10.585.370.
Matrícula: 10-03282-4.
Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María.
Correo electrónico: edgardo@heritage.com.ar – pereyraerg714@gmail.com

31) Quaglia, Ariel Carlos
DNI N.º: 20.260.294
Matrícula: 10-10216-3
Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María
Correo electrónico: arielquaglia@yahoo.com.ar

32) Resio, Mario Roberto
DNI N.º: 16.465.056
Matrícula: 10-07032-7
Domicilio constituido: Salta n° 1475 – Villa María
Correo electrónico: marioresio@hotmail.com

33) Rodriguez, Alicia del V.
DNI N.º: 12.145.362
Matrícula: 10-05578-8
Domicilio constituido: Chile n° 344 – Villa María
Correo electrónico: alidelvrodiguez@gmail.com

34) Rolotti, Marta del Valle

DNI N.º: 11.257.885

Matrícula: 10-03688-8

Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María

Correo electrónico: caffaratti_rolotti@yahoo.com.ar

35) Salusso, Mauricio (novel)

DNI N.º: 35.638.951.

Matrícula: 10-18679-8.

Domicilio constituido: Lisandro de la Torre n° 389 – Villa María,

Correo electrónico: maurisalusso@hotmail.com

36) Sarmiento, Franco Ariel (novel)

DNI N.º: 28.064.419.

Matrícula: 10-15913-8.

Domicilio constituido: Carlos Pellegrini n° 424 – Villa María.

Correo electrónico: francoasarmiento@gmail.com – efrancosarmiento@gmail.com

37) Scaglia, Roberto Pablo

DNI N.º: 21.719.464

Matrícula: 10-10406-0

Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María

Correo electrónico: cr_scaglia@live.com.ar

38) Sosa, Laura Beatriz

DNI N.º: 14.747.612.

Matrícula: 10-06792-1.

Domicilio constituido: Bv. Vélez Sarsfield n° 1170, p. 12, of. 56 – Villa María.

Correo electrónico: sindicolaurasosa@gmail.com

39) Tepli, María Emilia

DNI N.º: 27.444.724

Matrícula: 10-14094-9

Domicilio constituido: General Paz n° 436 – Villa María

Correo electrónico: militepli@hotmail.com – estudiocontabletepli@gmail.com

40) Wainstein, Jorge Daniel

DNI N.º: 17.428.442.

Matrícula: 10-08865-0.

Domicilio constituido: Carlos Pellegrini n° 424 – Villa María.

Correo electrónico: wainsteinestudio@gmail.com – periciasfederales@gmail.com

III) Asimismo, conformar la lista de síndicos suplentes para la categoría "B" de acuerdo al orden establecido, con los siguientes contadores y contadoras:

1) Aguiar, Melina Guadalupe (novel)

DNI N.º: 32.182.243

Matrícula: 10-17308-8

Domicilio constituido: Carlos Pellegrini n° 424 – Villa María

Correo electrónico: melina_217@hotmail.com – melinagaguiar@gmail.com

2) Alfonso, Nicolás (novel)

DNI N.º: 33.699.737

Matrícula: 10-17451-7

Domicilio constituido: Carlos Pellegrini n° 424 – Villa María

Correo electrónico: nicolas.a.alfonso@gmail.com – nicolas@nest-estudio.com

3) Barra, Bernardo Mateo (novel)

DNI N.º: 35.673.937.

Matrícula: 10-19295-7.

Domicilio constituido: Rivadavia n° 11 – Villa María.

Correo electrónico: barra_03@hotmail.com

4) Calla, Doris Marina

DNI N.º: 12.744.537.

Matrícula: 10-05336-2.

Domicilio constituido: Fernando Bonfiglioli n° 211 – Villa María.

Correo electrónico: doriscalla@yahoo.com.ar

5) Carrizo, Eduardo Ariel (novel)

DNI N.º: 24.794.502

Matrícula: 10-18457-0

Domicilio constituido: Leandro N. Alem n° 382 – Planta Baja – Villa María

Correo electrónico: eduardoarielcarrizo@hotmail.com

6) Corso, Pablo Andrés

DNI N.º: 24.682.260.

Matrícula: 10-12006-0.

Domicilio constituido: Méjico n° 470, piso 3 – Villa María.

Correo electrónico: corpablo@hotmail.com – ercorso@hotmail.com

7) Dutto, Sebastián (novel)

DNI N.º: 35.526.857

Matrícula: 10-19382-0

Domicilio constituido: Carlos Pellegrini n° 424 – Villa María

Correo electrónico: sebastiandutto@gmail.com

8) Fernández, María Fabiana

DNI N.º: 17.222.151.

Matrícula: 10-09297-4.

Domicilio constituido: 25 de Mayo n° 122, piso 3, dpto. a – Villa María.

Correo electrónico: craffernandez@gmail.com

9) Gallo, Germán Pablo

DNI N.º: 23.957.486.

Matrícula: 10-13413-1.

Domicilio constituido: Salta n° 1422 – Villa María.

Correo electrónico: Germánpablogallo@gmail.com – estudio misino@gmail.com

10) Ledesma, Juan Carlos

DNI N.º: 7.645.601.

Matrícula: 10-04077-5.

Domicilio constituido: 25 de Mayo n° 122, piso 3, dpto. a – Villa María.

Correo electrónico: jc.ledesma@estudio-ledesma.com – jclesdesma556@gmail.com

11) Nazar, Mariana

DNI N.º: 25.917.258.

Matrícula: 10-13309-1.

Domicilio constituido: Mendoza n° 1623, PB – Villa María.

Correo electrónico: marian.nazar@gmail.com

12) Preve, José Eduardo

DNI N.º: 14.892.254.

Matrícula: 10-09271-4.

Domicilio constituido: Méjico n° 470 – Villa María.

Correo electrónico: estudiopreve@gmail.com

13) Veites, Héctor Rubén

DNI N.º: 24.999.986

Matrícula: 10-14256-3

Domicilio constituido: Santa Fe nº 1391 – Villa María

Correo electrónico: estudioveites@hotmail.com – estudiojuridicoveites@gmail.com

IV) Establecer que, cuando se dispongan las suplencias o vacancias de síndicos noveles titulares –conforme a lo dispuesto por el art. 253, incs. 8 y 9, Ley 24.522–, deberá cubrirse el cargo con el síndico novel suplente que corresponda según el sorteo a realizarse.

V) Publicar la presente resolución durante tres días corridos en el Bo-

letín Oficial de la Provincia, conforme las pautas y a los fines establecidos por el art. 12 del Reglamento Único de conformación de listas de síndicos concursales; comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y déjese copia de la presente a disposición de los interesados en la Mesa de entradas de este tribunal.

VI) Oportunamente remítanse las listas conformadas de síndicas y síndicos individuales (Categoría B) de titulares y suplentes, y de estudios contables (Categoría A), titulares y suplentes, para concursos preventivos y quiebras, respectivamente.

Protocólcese y hágase saber.-

FDO. AUGUSTO GABRIEL CAMMISA - ALBERTO RAMIRO DOMENECH, VOCALES

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

